

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo | Descripción |
|----|--|--|
| 1 | [ABC] / [.....] | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases. |
| 2 | [ABC] / [.....] | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3 | <u>Importante</u> • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 4 | <u>Advertencia</u> • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores. |
| 5 | <u>Importante para la Entidad</u> • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características | Parámetros |
|----|------------------|---|
| 1 | Márgenes | Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm |
| 2 | Fuente | Arial |
| 3 | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 4 | Color de Fuente | Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior) |
| 5 | Tamaño de Letra | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie |
| 6 | Alineación | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos) |
| 7 | Interlineado | Sencillo |
| 8 | Espaciado | Anterior : 0 Posterior : 0 |
| 9 | Subrayado | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto |

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET
PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL DE LAS
REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE**

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

XB

R

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

XED

f

D

EX

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato veinte, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)

X/B

A

1



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL
RUC N° : 20604676372
Domicilio legal : Av. Paseo de la Republica N° 1645, Piso 12 Urb. Balconcillo – La Victoria – Lima – Lima.
Teléfono: : 01-488-0940 – Anexo 1035
Correo electrónico: : acarhuatanta-prov@pronatel.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "Servicio de Acceso a Internet para los Centros de Acceso Digital de las REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE"

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|------|---|
| 1 | Servicio de Acceso a Internet para los Centros de Acceso Digital de las Regiones Lima |
| 2 | Servicio de Acceso a Internet para los Centros de Acceso Digital de las Regiones Lambayeque |

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02: SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 022-2023-MTC/24.07 de fecha 11 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de que a continuación se detalla:

| Actividad | Plazo de Ejecución |
|---|---|
| Presentación de Plan de Trabajo. ² | Hasta DIEZ (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. |
| Implementación del servicio de internet en la totalidad de los Centros de Atención Digital del ÍTEM N° 01 | Hasta CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo. |
| Implementación del servicio de internet en la totalidad de los Centros de Atención Digital del ÍTEM N° 01 | Hasta CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo. |
| Prestación del Servicio de Internet Dedicado ³ | Hasta SETECIENTOS TREINTA (730) días calendario, equivalente a veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio". |

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la cuenta que se detalla a continuación:

N ° de Cuenta : 00-068-382173
Banco : Banco de la Nación

Efectuado el pago podrá recabar las bases en Av. Paseo de la Republica N° 1645 – Urbanización Balconcillo, La Victoria – Lima (Piso 12).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N°31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N°29733 "Ley de Protección de Datos Personales"
- Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

² PARA AMBOS ÍTEMS

³ PARA AMBOS ÍTEMS

- Delegación de facultades
Directiva N°05-2020-MTC/24 "Disposiciones para el desarrollo de las contrataciones de bienes, servicios y consultorías en el Programa Nacional de Telecomunicaciones – PRONATEL".

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁶**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Lista de Precios Unitarios y Servicios, según el numeral 3.7.4 del Capítulo III de la Sección Específica

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de PRONATEL, sito en Av. Paseo de la República N° 1645 – Piso 14, Urb. Balconcillo La Victoria - Lima.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS¹²

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 5% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) calendarios de aprobado el Plan de Trabajo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

| Armada | Entregable | Pago |
|--------|--|-------|
| 1 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 1 | 4.16% |
| 2 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 2 | 4.16% |
| 3 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 3 | 4.16% |
| 4 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 4 | 4.16% |
| 5 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 5 | 4.16% |
| 6 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 6 | 4.16% |
| 7 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 7 | 4.16% |
| 8 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 8 | 4.16% |
| 9 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 9 | 4.17% |
| 10 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 10 | 4.17% |
| 11 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 11 | 4.17% |
| 12 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 12 | 4.17% |
| 13 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 13 | 4.17% |
| 14 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 14 | 4.17% |
| 15 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 15 | 4.17% |
| 16 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 16 | 4.17% |
| 17 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 17 | 4.17% |
| 18 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 18 | 4.17% |
| 19 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 19 | 4.17% |
| 20 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 20 | 4.17% |
| 21 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 21 | 4.17% |
| 22 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 22 | 4.17% |
| 23 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 23 | 4.17% |
| 24 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 24 | 4.17% |

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería y Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, gestionado entre el Contratista y la Oficina de Administración.
- Informe emitido por el Contratista.

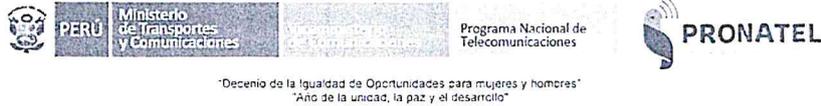
Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Programa Nacional de Telecomunicaciones sito en la Av. Paseo de la República N° 1645 – Piso 14, Urb. Balconcillo La Victoria – Lima.

**CAPÍTULO III
 REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
 "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL –
 CAD EN LA REGIONES DE LIMA Y LAMBAYEQUE"**

| | |
|---------------------------------------|--|
| Unidad Orgánica | PRONATEL |
| Meta Presupuestaria | 107 112 |
| Código de Actividad Operativa del POI | AOI00172000435 AOI00172000434 |
| Actividad POI | <ul style="list-style-type: none"> • CAPACITACION EN HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE GESTION Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA REGIÓN LIMA-PMLCA-PNAIA-PEMPNMS-PEMPNIF-GTBAE-PNIF-PNMNMA-PNMS-PLANAF-MAHF-RS052020MC- PNIC • CAPACITACION EN HERRAMIENTAS INFORMATICAS DE GESTION Y USO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN EN LA REGIÓN LAMBAYEQUE - PMLCA- PNAIA- PEMPNMS-PEMPNIF-GTBAE- PNIF- PNMNMA- PNMS-PLANAF-RS052020MC |
| Contribución al PPR | Si |

Metas presupuestarias referenciales del año 2023

1 OBJETIVO

Contratar el Servicio de Acceso a Internet en los Centros de Acceso Digital – CAD de las Regiones Lima y Lambayeque, que son ambientes habilitados en localidades rurales o de preferente interés social, que permiten a la población en general, el acceso al servicio de internet, contribuyendo al desarrollo de sus habilidades digitales y usos de las TICs. El servicio incluye la habilitación de infraestructura y la adquisición e instalación del equipamiento y mobiliario necesarios para el funcionamiento del Centro de Acceso Digital.

2 FINALIDAD PÚBLICA

Permitir que las poblaciones con menores recursos económicos accedan a los beneficios de Internet para el desarrollo de sus actividades económicas, educativas, sociales, entre otros, mediante la provisión de conectividad al servicio de Internet a través de los Centros de Acceso Digital implementados en localidades priorizadas, ubicadas en las regiones de Lima y Lambayeque, en el marco de la imperiosa necesidad de cerrar la brecha de conectividad digital rural a nivel nacional, así como para continuar de forma más celeremente el proceso de incorporación e integración de las localidades rurales a nivel nacional, al acceso a la educación, a la salud, al trabajo y consecuentemente a participar de la vida socioeconómica y cultural del país.



Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La cantidad de Centros de Acceso Digital (CAD) a implementar se indican en la Tabla 1 y el detalle de las localidades priorizadas para la implementación del Servicio de Internet Dedicado, se encuentran listados en los Anexos N° 1 y 2 al final del presente documento.

Las empresas participantes en el presente proceso de selección, podrán presentar ofertas por uno (1) o más ÍTEM, según la Tabla 1:

Tabla 1
Cantidad de CAD por región

| ÍTEM | REGIONES | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD DE CAD |
|------|------------|---|-------------------------|
| 1 | Lima | Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD | 12 CAD (ver Anexo 1) |
| 2 | Lambayeque | Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD | 14 CAD (ver Anexo 2) |

La prestación del servicio deberá contar con las siguientes características técnicas listadas a continuación:

3.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

3.1.1 Únicamente los equipos e infraestructura que forman parte de la solución de provisión del servicio de internet (por ejemplo, router, antena, ODF), suministrados e instalados durante la vigencia del contrato son de propiedad del Contratista y constituyen componentes indispensables para la prestación del citado servicio.

3.1.2 El equipamiento, no deberá encontrarse en EoS (End of Support), ni en EoL (End of Life). Este requerimiento se acreditará con carta de los fabricantes o verificación en los portales web de acceso público de los fabricantes que deberá ser presentado, adjunto al Plan de Trabajo.

3.2 Características del Servicio de Internet Dedicado

3.2.1.1 El servicio de acceso a internet podrá ser brindado por medio de enlaces de fibra óptica, microondas y/o satelitales.

3.2.2 El Contratista deberá proveer un Servicio de Internet Dedicado de 40 Mbps, simétrico y overbooking de 1:1 (Garantizado al 100%); en cada uno de los Centros de Acceso Digital (CAD).

3.2.3 Como parte de su propuesta técnica, el Contratista deberá suministrar un equipo de enrutamiento bajo la modalidad de comodato, con puertos LAN Ethernet (10/100/1000 Base-T) y deberá soportar protocolos de enrutamiento dinámico.

3.2.4 El Contratista deberá suministrar un equipo de Access Point para brindar WiFi Indoor en cada Centro de Acceso Digital.

Página 2 de 31

Av. Paseo de la República 1545 - Lima - Perú
Centro telefónico: 01 438-0940
www.pon.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

69

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.3 Características del WiFi Indoor

El Contratista es responsable del diseño de la solución WiFi Indoor, así como de la selección, suministro, instalación y configuración de los equipos.

El servicio de Internet WiFi Indoor debe estar disponible para cualquier dispositivo con una interface WiFi (Tableta, Smartphone, dispositivo con una tarjeta WLAN, etc.).

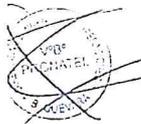
El Contratista, deberá implementar la funcionalidad de "Portal Cautivo". Esta funcionalidad deberá permitir el registro de usuarios por conexión a la red WiFi, solicitando información básica para registro de usuarios por conexión (Nombre/Apellido, documento de identidad/Pasaporte opcionalmente correo electrónico).

La funcionalidad de "Portal Cautivo" podrá ser ofrecido mediante un servicio implementado en la nube e integrado con el sistema de gestión de los equipos Access Point Indoor; o podrá ser implementado como una funcionalidad del sistema de gestión de los equipos Access Point Indoor.

Los equipos Access Point Indoor deben cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

Tabla 2
 Especificaciones técnicas del Access Point

| DESCRIPCIÓN | CARACTERÍSTICA | IMAGEN REFERENCIAL |
|--|---|--------------------|
| <p>Access Point Indoor Cantidad: 1 por cada CAD</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Access Point Indoor con puerto PoE • Deberá contar con mínimo 1 puerto USB • Bandas: de 2.4Ghz/5Ghz • Soportar protocolo 802.11 a/b/g/n/ac wave 2 • Soportar gestión y monitoreo remoto (deberá incluir licencia). • Contar con plataforma de gestión del fabricante para la administración y monitoreo remoto de los AP, con capacidad de gestión de RF y portal cautivo, durante todo el periodo de duración del servicio. • Deberá soportar como mínimo protección WPA /WPA2 /Cifrado WEP de 64/128 bits /Control de acceso de dirección MAC. • Debe soportar alimentación externa: 12V / 1A o 48V o PoE según la solución. • Permitir conexión simultánea mínima de 50 usuarios. • El equipamiento, no deberá encontrarse en EoS (End of Support), ni en EoL (End of Life) | |



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.4 Características del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL

3.4.1 En el caso que el Contratista se adjudique uno o más ÍTEM (Regiones) podrá implementar un solo Sistema de Monitoreo Remoto (SMR) para los todos los ÍTEM adjudicados, a fin de realizar el monitoreo del servicio en los CAD implementados desde el PRONATEL, el SMR incluye herramientas de software que permiten realizar el seguimiento de diversos aspectos de la red y su funcionamiento. El SMR se instalará en un Terminal de Monitoreo Remoto (PC en el Centro de Monitoreo del PRONATEL) el cual será indicado por el PRONATEL.

3.4.2 De ser necesario, el Contratista instalará un Cliente VPN en el Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL, para el acceso seguro vía internet al SMR.

3.4.3 El Contratista coordinará con la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL, la instalación del SMR, en el Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL; así como también la entrega de credenciales de acceso a las herramientas del SMR provistas por el Contratista. El acceso a internet será provisto por PRONATEL.

3.4.4 La implementación completa del SMR se realizará antes de la firma del Acta de Conformidad de Implementación del servicio, no obstante, hasta treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la aprobación del Plan de Trabajo, el Contratista deberá proporcionar acceso, a través del Terminal de Monitoreo Remoto del PRONATEL, al SMR ofreciendo funcionalidades y características mínimas que permitan cumplir las labores de supervisión remota del PRONATEL, tales como:

- Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (ping) del equipo enrutador de cada CAD.
- Verificación del estado (mínimo 2 estados conectado/ no conectado según nomenclatura de la solución elegida) o conectividad (ping) del Access Point Indoor de cada CAD.
- Realización de prueba de velocidad a demanda, mediante speedtest remoto o saturación del enlace de internet dedicado.

3.4.5 El Contratista proveerá una herramienta web para el monitoreo del Servicio de Internet Dedicado de los Centros de Acceso Digital (CAD). Para ello el Contratista deberá proporcionar tres (3) credenciales de acceso (usuario y contraseña), con privilegios de solo lectura.

3.4.6 Verificación del Estado del Terminal (equipo enrutador):

- Los terminales deberán ser representados por medio de mapas geográficos o lógicos.
- La operatividad de los terminales deberá estar representada mínimamente por tres (03) estados, los cuales estarán basados en la terminología del fabricante. Por ejemplo: i) Operativo, ii) Inoperativo y iii) Alarmado.

3.4.7 El sistema de monitoreo deberá permitir realizar mediciones de velocidad, para lo cual el Contratista deberá habilitar una herramienta accesible desde el Terminal de

Página 4 de 31

Av. Paseo de la República 1646 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 488-0240
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Monitoreo Remoto del PRONATEL, o efectuar la medición de velocidad a solicitud de PRONATEL, dicha medición de velocidad a demanda deberá ser efectuada en condiciones de saturación del enlace.

- 3.4.8 Desde el SMR del PRONATEL deberá ser posible el monitoreo del servicio de Internet Dedicado de los CAD, con acceso a información en tiempo real en forma tabulada y gráfica del: volumen de tráfico (Bytes, KBytes, MBytes, etc.), latencia (ms), pérdida de paquetes, visualización del estado de los equipos terminales y consumo de ancho de banda (bps, Kbps, Mbps, etc.); todo esto con fines de supervisión en línea, del servicio brindado por el Contratista.
- 3.4.9 Desde el Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL, deberá ser posible la generación y exportación de reportes (diarios, mensuales y anuales) de la totalidad de los CAD y, opcionalmente, para grupos de CAD en formatos editables csv o excel de la siguiente información:
- Volumen de tráfico entrante y saliente (Bytes, KBytes, MBytes, etc).
 - Velocidad de subida y bajada (bps, Kbps, Mbps, etc.).
 - Volumen de tráfico por protocolos (Bytes).
 - Ranking de las veinte (20) páginas web más visitadas (número de visitas).
 - Ranking de las veinte (20) aplicaciones más visitadas (número de visitas).
 - Ranking de las veinte (20) páginas web con mayor volumen de tráfico (Bytes).

- 3.4.10 El Contratista deberá implementar una Herramienta para el Monitoreo de la Disponibilidad del Servicio de Internet Dedicado de cada uno los Centros de Acceso Digital, la cual deberá permitir visualizar el detalle de las interrupciones de cada uno de los circuitos contratados, para ello el Contratista deberá proporcionar tres (3) credenciales de acceso (usuario y contraseña), con privilegios de solo lectura. Asimismo, deberá proveer un dashboard que permita visualizar el tiempo en que un enlace se encontró no disponible, así como la cantidad de cortes de servicio por día, mes y/o año.



La Herramienta para el Monitoreo de la Disponibilidad deberá permitir ver en tiempo real y de manera automática el valor de la disponibilidad del servicio para cada uno de los CAD, cabe resaltar que este valor debe de ser concordante con el tiempo de interrupción generado en la operación del servicio.

La herramienta deberá generar reportes de interrupciones, con el detalle de fecha y hora de inicio y fin de las mismas, y podrán ser de tipo: diario, mensual y anual que deberán generarse para la totalidad de los CAD a fin de remitir información a solicitud del PRONATEL en la oportunidad que sea requerido.

Los reportes de tipo mensual deberán presentarse en el Informe Mensual de Operatividad del Servicio.

Todos los reportes deberán estar disponibles para descargarse en un formato editable csv y excel. Para ello el PRONATEL proporcionará un modelo de formato del reporte que deberá presentar el Contratista, el cual será validado por el área usuaria.

- 3.4.11 El Contratista deberá implementar una herramienta web para el monitoreo del estado de los tickets. Para ello, deberá proporcionar tres (3) credenciales de acceso (usuario y contraseña), con privilegios de solo lectura.

Página 5 de 31

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 433-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Dicha herramienta deberá permitir la generación y exportación de reportes de estados de los tickets, el cual deberá contener como mínimo información detallada del CAD, la fecha y hora de reporte de incidente o avería, fecha y hora de generación del ticket, tiempo de generación, causa, estado actual y fecha y hora de finalización. Asimismo, deberá permitir visualizar la gestión y tiempo de atención de los mismos.
- Los reportes (diario, mensual, anual) deberán generarse para la totalidad de CAD o para un determinado CAD. Todos los reportes deberán estar disponibles para descargarse en un formato editable csv y excel.
- La herramienta permitirá realizar el seguimiento de la atención de los tickets generados, en tiempo real.

3.4.12 El Contratista deberá implementar una herramienta para el acceso al Sistema de gestión los equipos Access Point, mediante un cliente NMS o una interface web (HTTP o HTTPS) - en modo lectura. Para ello el Contratista deberá proporcionar tres (3) credenciales de acceso (usuario y contraseña), con privilegios de solo lectura.

3.4.12.1 A través de dicha herramienta, mínimamente, se podrá visualizar mapas geográficos de la ubicación de los equipos Access Point, estado operativo de los equipos Access Point, lista de dispositivos WiFi conectados en un determinado CAD.

Además, deberá ser posible la generación y exportación de reportes de la cantidad de dispositivos WiFi conectados (diario por horas, mensual, anual), volumen del tráfico de subida y bajada (Bytes) del servicio WiFi (diario, mensual y anual), estadísticas de las aplicaciones más utilizadas por cada CAD (redes sociales, streaming, investigación, etc.) en volumen de datos Bytes (KBytes, MBytes, etc.) de manera diaria, mensual y anual y cantidad total de visitas por cada CAD (páginas web, redes sociales, streaming, investigación, etc.). Debe contar con todas las licencias requeridas para operación por el tiempo de la contratación del servicio.

3.4.13 El Contratista deberá realizar la capacitación técnica presencial respecto al funcionamiento del SMR al personal del PRONATEL para un mínimo de veinte (20) participantes, con una duración mínima de ocho (8) horas en coordinación del área usuaria y, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios posteriores a la conformidad del Entregable final de implementación (del primer ítem adjudicado que haya culminado). Al final de la capacitación se suscribirá un Acta de cumplimiento de la Capacitación.

3.4.14 El Sistema de Monitoreo Remoto deberá almacenar la totalidad de información, durante la vigencia del Servicio de Acceso a Internet en los Centros de Acceso Digital - CAD de cada ÍTEM (Región) adjudicado.

3.5 Instalación de Equipos y Sistema de Energía

3.5.1 Los equipos de comunicaciones suministrados por el Contratista, serán instalados en el gabinete de equipos de pared o piso (instalado en el ambiente del Centro de Atención Digital).

Página 6 de 31

Av. Paseo de la República 1346 - Lima - Perú
Centro telefónico: 01 458-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Programa Nacional de Telecomunicaciones



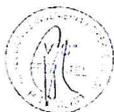
PRONATEL

62

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

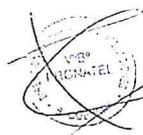
- 3.5.2 Los tomacorrientes universales con punto a tierra provistos dentro del Gabinete de Equipos, tendrán conexión con el Sistema de Puesta a Tierra (SPAT de Equipos), el cual deberá ser instalado en el Centro de Acceso Digital (CAD).
- 3.5.3 Todo el recorrido de cables que instale el Contratista dentro del Ambiente del Centro de Acceso Digital, deberá ser enrutado mediante canaletas y deberá contar con un correcto etiquetado.
- 3.6 **Obras Civiles e instalación de infraestructura Outdoor**
 - 3.6.1 Todos los trabajos de obras civiles e instalación de infraestructura outdoor, que resulten necesarios para la instalación de los equipos debido al medio de transmisión ofertado, serán responsabilidad del Contratista y provistos a todo costo bajo la modalidad de comodato.
 - 3.6.2 Todo cableado, será con canalizado y cajas pase adosado, con tubería conduit (para la parte exterior) y canaleta (para la parte interior). El Contratista deberá buscar la mejor ruta a fin de evitar cortes en muros y pisos. Todo el cableado outdoor deberá ser enrutado mediante tubos Conduit y/o PVC-SAP y/o corrugado metálico.
 - 3.6.3 Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas
 - 3.6.3.1 En caso que el servicio de Internet Dedicado se preste mediante un radioenlace o satelital, el Contratista deberá instalar un Sistema de Protección contra Descargas Atmosféricas que provea una resistencia menor o igual a 10 ohm, ello es necesario para proveer una adecuada protección de los equipos outdoor y personas que se puedan encontrar bajo su área de influencia.

En tal caso, la instalación de este sistema deberá realizarse de acuerdo con las normas del Código Nacional de Electricidad y con la norma IEC 62305. Asimismo, el servicio de instalación, materiales y accesorios será asumido por el Contratista.



- 3.6.3.2 El Contratista, instalará el cable de aterramiento del Pararrayo hacia el Sistema de Puesta a Tierra (SPAT) de 10 ohm instalado y designado como SPAT de Pararrayo. La longitud del cable no excederá de 50 m, dicha bajante será aislada mediante tubería PVC y esta a su vez estará embebida en tubería metálica resistente a la intemperie.

XPB



3.7 Reposición de Equipos

- 3.7.1 En caso de pérdida, hurto, robo, caso fortuito, fuerza mayor y/o vandalismo, desde el momento de instalación de los equipos hasta la culminación del Servicio, el Contratista deberá reponer cualquiera de los equipos instalados en los Centros de Acceso Digital, sin costo alguno para el PRONATEL, para ello contará permanentemente con un total de ocho (8) kits (cada kit debe contener todos los equipos y componentes instalados en un Centro de Acceso Digital para brindar el servicio de Internet como: antena, equipo enrutador, Access Point, pararrayo, cable bajante de pararrayo, entre otros componentes propios de las conexiones).

n

n

Página 7 de 31

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 433-0940
www.gob.pe/pronatel

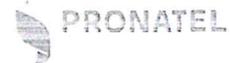


BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.7.2 La Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, enviará la solicitud de reposición de equipos vía correo electrónico, considerando la comunicación de parte del Líder Digital Comunitario y/o personal del gobierno local, adjuntando la denuncia correspondiente y/o documento de comunicación a la autoridad competente.

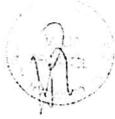
3.7.3 El Contratista tendrá un plazo máximo de 96 horas (contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud) para realizar la reposición de equipos. Para la contabilización del plazo, no se considerará sábados, ni domingos, ni días feriados; así como tampoco las horas transcurridas fuera del horario de atención de los Centros de Acceso Digital (lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas).

3.7.4 En caso que la demanda de reposición de equipos supere la cantidad de los equipos y/o componentes de los Kits de reemplazo, la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, podrá solicitar el suministro de equipos y/o componentes adicionales y la prestación de servicios adicionales; para lo cual el Contratista adjudicado con la Buena Pro del proceso de selección, deberá presentar la lista de precios de equipos y/o componentes y servicios. Cabe precisar que, para dicho efecto, se tomará en cuenta el documento "Lista de Precios Unitarios y Servicios", el cual formará parte de los documentos que presentará el Contratista adjudicado para el perfeccionamiento del contrato.

3.8 Calidad del servicio

3.8.1 El porcentaje de tiempo (durante un mes) en el cual el servicio de Internet y de transmisión de datos se encuentra disponible, deberá ser de como mínimo 98% (Ratio de horas de servicio/Total de horas contratadas) medido desde el equipo enrutador.

3.8.2 La pérdida de paquetes por concepto de retardos (timeouts) no debe exceder del 2%. La medición se realizará en condiciones de no saturación del enlace, considerando una ocupación no mayor a 50% de la capacidad del enlace, desde el equipo enrutador hasta el centro de datos del Contratista.



3.8.3 La latencia del servicio propuesto por el Contratista, no debe exceder de 150 milisegundos. El valor de latencia deberá ser medido en un sentido (one way – solo ida) desde el equipo enrutador hasta el centro de datos del Contratista.

3.8.4 El servicio de acceso a internet debe brindarse de acuerdo al reglamento General de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias, las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias y el Reglamento para la Atención de Reclamos de Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones vigente o sus modificatorias.

3.9 Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA)

3.9.1 Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar la avería, serán sin costo alguno para el PRONATEL.

3.9.2 Se entenderá por avería una interrupción del servicio o del Sistema de Monitoreo Remoto y sus funcionalidades, así como a una degradación de la calidad del servicio y/o ancho de banda del mismo.

Página 8 de 31

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Carrera telefónica: 01-4364949
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

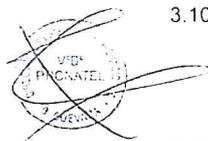
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.9.3 Se entenderá por Tiempo de Subsanación, al tiempo transcurrido entre el inicio de la avería y la subsanación de la misma.
- 3.9.4 Este tiempo no deberá exceder de las veinte (20) horas establecidas como término de la distancia, medidos desde la capital regional hacia la localidad, más cuatro (4) horas de reparación en sitio. Asimismo, dicho cálculo del tiempo de subsanación se realizará de acuerdo al Reporte del SMR implementado en las oficinas del PRONATEL.
- 3.9.5 En caso de averías ocurridas en el medio de transmisión o que puedan solucionarse de forma remota, el tiempo de subsanación no deberá exceder de las cuatro (4) horas continuas.
- 3.9.6 No se exigirá el término de la distancia, en caso que el Contratista haya desplegado personal técnico al lugar de la avería y se hayan presentado problemas relacionados con dificultades de acceso a las localidades por eventos no atribuibles al Contratista. En ese sentido, una vez que el personal del Contratista arribe al CAD, el tiempo de reparación máximo será de cuatro (4) horas. De presentarse tales situaciones, deberán estar debidamente sustentadas y acreditadas, por lo cual el Contratista remitirá la evidencia documentaria en el Informe Mensual, incluyendo reporte fotográfico con coordenadas y fecha. Todo el historial de eventos será registrado en el informe de subsanación de la avería.
- 3.9.7 El Contratista deberá emitir un informe luego de la subsanación de cada avería, indicando la causa, raíz, mejoras y recomendaciones respecto a la avería de equipos y/o suministros, el cual deberá ser dirigido a la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL para su correspondiente evaluación y determinación de las responsabilidades según sea el caso, el mismo que acompañará el siguiente Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.



3.10 Soporte Técnico

- 3.10.1 El Contratista deberá poseer soporte técnico 24 horas x 7 días a la semana durante todo el plazo del servicio.
- 3.10.2 El Contratista deberá contar con un número de teléfono y correo electrónico para la atención de reclamos y averías.
El número de teléfono deberá ser (0800) que no genere gastos de llamada para el que origina la comunicación.
Adicionalmente, contará con una línea de WhatsApp.
- 3.10.3 El Contratista deberá brindar un servicio de gestión para la atención y solución de averías y atención en caso de falla e interrupción del servicio.
- 3.10.4 Todos los incidentes deberán ser registrados en un sistema de gestión de tickets. El tiempo máximo para la generación del ticket será de 1 hora.
- 3.10.5 Los tickets se generan a partir de las solicitudes de atención de incidentes o averías por parte de i) PRONATEL, ii) los usuarios de los CAD y iii) proactivamente por parte del Contratista, en caso este detecte incidentes o averías.



Página 9 de 31

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 433-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.11 Medidas de control ambiental

3.11.1 Se ha identificado posibles efectos que pudieran ocurrir durante la ejecución de las actividades del presente servicio, y su interacción con el entorno natural y socio cultural existente, por lo que el Contratista debe considerar las siguientes medidas de control ambiental.

Tabla 3
Medidas de control ambiental

| COMPONENTE | ASPECTO | IMPACTO | ACTIVIDADES | MEDIDA DE MANEJO |
|-------------------|---|---|---|---|
| SUELO | Generación de residuos sólidos generales | Alteración de la calidad del suelo por acumulación inadecuada de residuos sólidos | <ul style="list-style-type: none"> - Despliegue de fibra óptica - Limpieza y retiro de la zona de trabajo | Preventiva La empresa contratista encargado de la implementación del Proyecto, aplicará procedimientos para el manejo adecuado de los residuos sólidos generados |
| | | | | Mitigación Se eliminarán los residuos de forma continua Se realizará la segregación de los residuos generados Se realizará la segregación, y gestión según el Plan de Gestión de Residuos Sólidos |
| AGUA | Descarga de agua residual doméstica | Descarga de agua residual doméstica a la red de alcantarillado. | <ul style="list-style-type: none"> - Despliegue de fibra óptica - Limpieza y retiro de la zona de trabajo | Preventiva Personal de la empresa contratista encargado de la implementación del Proyecto podrá hacer uso de los servicios higiénicos portátiles o de la Municipalidad. |
| ECONOMIA | Oferta de puestos de trabajo | Generación de empleo temporal por actividades. | <ul style="list-style-type: none"> - Despliegue de fibra óptica - Limpieza y retiro de la zona de trabajo | Preventiva La empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto se encargará de seleccionar al personal idóneo para ejercer las funciones. En lo posible, la mano de obra sería local |
| SALUD Y SEGURIDAD | Afectación a la salud y seguridad de los trabajadores | Riesgos de accidentes laborales durante la etapa de construcción. | <ul style="list-style-type: none"> - Despliegue de fibra óptica - Limpieza y retiro de la zona de trabajo | Preventiva En cumplimiento con la Ley 29783, la empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto deberá contar con un programa de Seguridad y salud ocupacional. La empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto se encargará de brindar Equipos de protección personal - EPP (orejeras, tapones auditivos, otros) a todo personal que ingrese a obra |



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
CONCURSO PUBLICO N° 006-2023-MTC/24 - "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL DE LAS REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE"



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

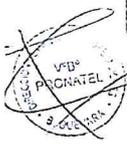
Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| COMPONENTE | ASPECTO | IMPACTO | ACTIVIDADES | MEDIDA DE MANEJO |
|------------|--|---|---|--|
| | | | | La empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto deberá contar con un programa de Seguridad y salud ocupacional. La empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto realizará examen médico ocupacional |
| | Afectación a la salud de los trabajadores por contacto con personas contagiadas durante una pandemia | Riesgos por contacto con personas contagiadas | - Despliegue de fibra óptica - Limpieza y retiro de la zona de trabajo | Preventiva En cumplimiento con la normativa nacional vigente, la empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto deberá contar con una plan para la vigilancia, prevención y control en el trabajo, destacando la importancia del lavado de manos en forma correcta, respetando el distanciamiento social, la toma de temperatura para el ingreso del todo trabajador, minimizando la cantidad de personal en la zona de trabajo, limpieza de las zonas de trabajo, realizando un seguimiento y con ello un registro de personal que presenten síntomas Se exigirá a todos los proveedores y contratistas contar con un plan para la vigilancia, prevención y control en el trabajo. |
| | | | | Correctiva La empresa contratista encargada de la implementación del Proyecto deberá cumplir con las exigencias establecidas en la normativa nacional en materia de salud y seguridad en el trabajo para establecer medidas y precauciones frente a una pandemia. |



3.12 Acta de Conformidad de Implementación del Servicio (Objeto del Contrato)

3.12.1 Para la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio", el Contratista deberá haber cumplido con la instalación del servicio de Internet Dedicado en cada uno de los Centros de Acceso Digital, haber culminado con la implementación del Servicio de Monitoreo Remoto del PRONATEL, haber culminado las actividades de Capacitación del Personal del PRONATEL, contar con la conformidad del Informe Técnico Final de Implementación del Servicio en cada uno de los Centros de Acceso Digital, correspondiente al ÍTEM (Región) adjudicado.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Asimismo, el PRONATEL realizará la supervisión y verificación correspondiente a través del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en el Centro de Acceso Digital", mediante el Sistema de monitoreo remoto, visita de campo u otra que el PRONATEL considere necesario. La supervisión del PRONATEL se hará a medida que el Contratista vaya reportando la finalización de instalación de los Centros de Acceso Digital.

Una vez se cuente con la opinión favorable del resultado de la supervisión, se procederá a suscribir el "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio" entre las partes.

3.12.2 El Contratista deberá ejecutar las pruebas necesarias a través del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" en cada uno de los Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado, con la finalidad de verificar la correcta instalación y operatividad del servicio.

Asimismo, en cada Centro de Acceso Digital se firmará un "Acta de Instalación del Servicio en el Centro de Acceso Digital", la cual deberá estar suscrita por la autoridad local o su representante y el Contratista. Con dicho documento, el Contratista deja constancia de haber realizado la instalación completa en cada Centro de Acceso Digital.

3.12.3 El Contratista deberá ejecutar el "Protocolo de Pruebas de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto del PRONATEL", verificándose que se cuenta con el acceso y atributos correspondientes que permitan el monitoreo de la totalidad de los Centros de Acceso Digital.

3.12.4 El Inicio de la prestación del Servicio de Internet Dedicado se contabiliza a partir del día siguiente de suscrita el "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio".

3.12.5 Durante el intervalo de tiempo entre la firma del "Acta de Instalación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" hasta la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio", el Contratista debe mantener operativo el servicio de acceso a internet en cada uno de los CAD, sin que esto represente un costo adicional para el PRONATEL.

3.13 Condiciones Adicionales

3.13.1 En caso de realizar instalación de radioenlace, la ubicación del equipamiento será coordinado entre el Contratista y la autoridad local. Asimismo, el Contratista será responsable de realizar los trámites y permisos ante la autoridad competente en caso de instalación de estructuras de soporte o postes no existentes.

3.13.2 Todos los trabajos, materiales, accesorios y servicios que se requieran para cumplir con los Términos de Referencia serán a cuenta del contratista.

3.13.3 Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el Contratista para subsanar alguna avería serán sin costo alguno para el PRONATEL.

3.13.4 El PRONATEL no se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir el personal técnico o profesional del Contratista durante la ejecución de los trabajos de instalación de los Centros de Acceso Digital -CAD.

Página 12 de 31

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 453-0940
www.gob.pe/contrata



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





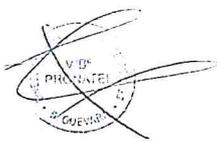
Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- 3.13.5 Durante el proceso de implementación el Contratista deberá subsanar los daños ocasionados a los bienes o responder civilmente a personas, en caso de golpes, heridas u otros prejuicios, que hayan sido ocasionados voluntaria o involuntariamente.
- 3.13.6 En caso fuera necesario trasladar o movilizar recursos humanos, equipos, cables u otros objetos del contrato, el traslado o movilización que sean necesarios serán de entera responsabilidad del Contratista.
- 3.13.7 El Contratista se compromete a no violar la confidencialidad y/o seguridad de la información generada como parte del servicio.
- 3.13.8 El Contratista se compromete a no brindar ningún tipo de información a terceros.
- 3.13.9 El Contratista deberá entregar un Informe Semanal de Avance de la Implementación, el cual deberá contener información del estado de avance en la ejecución del servicio por cada CAD, todos los días miércoles a partir de la aprobación del Plan de Trabajo y hasta la suscripción del Acta de Conformidad de Implementación del Servicio, vía correo electrónico al personal de PRONATEL que se comunicará al Contratista.
- 3.13.10 El Contratista deberá remitir información sobre el personal con el que labora, así como el de las empresas Contratistas con las que se ejecutará el trabajo, el listado de su personal consignará como mínimo los siguientes datos: Nombres, apellidos, No. de documento de identidad y el nombre de la empresa a la que pertenece.
- 3.13.11 Todo el personal técnico que se presente en las localidades deberá estar plenamente identificado en todo momento, con su documento de identidad y el fotocheck de la empresa en que labora.
- 3.13.12 El horario para el envío de solicitudes de parte del PRONATEL es de 08:00 a 17:30 horas de lunes a viernes (sin incluir feriados). Dicho horario será tomado en cuenta para contabilizar los plazos de las actividades de: envío de solicitud de reposición de equipos.
- 3.13.13 Los horarios de instalación e implementación del servicio en cada Centro de Acceso Digital deberán realizarse en los horarios de 08:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
No obstante, los días sábados y domingos y horarios fuera de lo indicado se realizarán de acuerdo con la disponibilidad del personal responsable de los Centros de Acceso Digital, previa coordinación con la Autoridad del Gobierno Local (o con quien éste designe para dicha actividad).
- 3.13.14 El Contratista deberá asistir a las reuniones con las autoridades y/o población a fin de brindar información del Servicio de acceso a internet para los Centros de Acceso Digital – CAD de cada ÍTEM (Región) adjudicado, cuando las autoridades, población o el PRONATEL así lo requiera, durante la etapa de implementación u operación del servicio.



Página 13 de 31

Av. Paseo de la República 1645 – Lima - Perú
Central telefónica: (01) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





4 ENTREGABLES

El Contratista deberá presentar los siguientes entregables:

4.1 Primer Entregable: Plan de Trabajo

El Contratista deberá presentar previa a la implementación del servicio, un "Plan de Trabajo", en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de suscrito el Contrato.

Dicho plan estará sujeto a la revisión, modificación y aprobación (conformidad) por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, de tal modo que cubra todas las actividades a realizarse, hasta la puesta en operación del Servicio contratado.

El PRONATEL tendrá un máximo de siete (07) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de recepcionado el entregable, para emitir su conformidad. El mismo plazo resulta aplicable para que el PRONATEL se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones, según corresponda.

De existir observaciones al Entregable: Plan de Trabajo el PRONATEL otorgará un plazo no menor de dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario al Contratista, contabilizados a partir del día siguiente de notificadas las observaciones, a fin de que este último presente la subsanación de observaciones al citado entregable.

El "Plan de Trabajo" deberá contener lo siguiente:

- a) Información detallada del Planeamiento de la Red y diagramas, indicando el medio de transmisión de la última milla con que se brindará el servicio de internet dedicado.
- b) Cronograma detallado de actividades por cada CAD, a través de un diagrama de Gantt de las actividades de la instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio de internet, así como las actividades de la habilitación de la infraestructura, mobiliario y equipamiento.
- c) Presentación de hojas técnicas (datasheet) del equipamiento requerido en el presente documento, donde se verifique el cumplimiento de cada uno de los requisitos. De manera excepcional se podrá aceptar como complemento al datasheet, una carta del FABRICANTE del equipo, en caso el datasheet no brinde los detalles completos de las características requeridas en el TDR.
- d) Acreditación de no encontrarse en fase de fin de venta (EoS) o fin de vida (EoL) de la totalidad del equipamiento indicado en los TDR, con carta de los fabricantes o verificación en los portales web de acceso público de los fabricantes.
- e) Procedimiento detallado de atención de incidencias y fallas, esquema de escalamiento y Gestión de Tickets.
- f) Formato del Reporte Mensual de Tickets de Incidencias y fallas, el PRONATEL podrá sugerir la inclusión de campos.
- g) Formato del "Acta de Instalación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" que será propuesto por el Contratista y aprobado por el PRONATEL y que deberá incluir al menos, la siguiente información:
 - o Coordenadas del lugar de instalación.





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

58

"Decanato de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- o Inventario del equipamiento instalado, incluyendo cantidad, marca, modelo, serie, dimensión y color de los equipos, así como la cantidad de licencias y/o softwares instalados.
 - o Inventario de la instalación del mobiliario (incluyendo cantidad, dimensión y color) y la habilitación de infraestructura realizada, material de identificación y propaganda de cada uno de los CAD, implementación de accesorios de seguridad e indumentarias
 - o Registro fotográfico de:
 - Instalación de equipos y/o componentes Indoor (dentro del Ambiente del Centro de Acceso Digital).
 - En caso que el servicio de internet dedicado sea provisto por medio alámbrico, el registro fotográfico debe incluir la llegada del cable de acometida hasta el ambiente del Centro de Acceso Digital.
 - En caso que el servicio de internet dedicado sea provisto por medio inalámbrico, el registro fotográfico debe incluir fotos de la instalación de la antena, el pararrayo y la bajada del cable de aterramiento del pararrayo y su conexión con el SPAT de pararrayo.
 - Registro fotográfico de la habilitación realizada.
- h) Formato del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" que será propuesto por el Contratista y aprobado por el PRONATEL, el cual deberá incluir pruebas de verificación del servicio de internet dedicado y del funcionamiento del equipamiento instalado:
- Pruebas de conectividad a internet
 - Pruebas de velocidad del Internet
 - Pruebas de latencia, pérdida de paquetes y otros parámetros.
 - Pruebas de navegación web
 - Pruebas de funcionamiento de todo el equipamiento activo y pasivo instalado como parte de la habilitación del CAD.
 - Pruebas de la totalidad de adecuaciones realizadas como parte de la habilitación del CAD.
 - Medición de la resistividad de los sistemas de pozo a tierra (SPAT) de los equipos y pararrayos (en caso corresponda).
 - Verificación de la instalación del mobiliario y la habilitación de infraestructura realizada, material de identificación y propaganda de cada uno de los CAD, implementación de accesorios de seguridad e indumentarias.
- i) "Protocolo de Aceptación del Sistema de Monitoreo Remoto de PRONATEL". El cual será propuesto por el Contratista para la aprobación del PRONATEL y debe incluir pruebas desde el Terminal de Monitoreo Remoto para verificar:
- Acceso y gestión remota (en modo lectura) del servicio de internet dedicado, a través de la herramienta web de monitoreo provista por el Contratista y la generación y exportación de los reportes solicitados.
 - Acceso a la herramienta de Disponibilidad del Servicio de Internet Dedicado y funcionalidad de la misma, así como la generación y exportación de los reportes solicitados.
 - Acceso, visualización y gestión de la herramienta web para el monitoreo del estado de los tickets, así como la generación y exportación de los reportes



Handwritten signature and stamp

Página 15 de 31

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Peru
Central telefónica (011) 488-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

solicitados.

- Acceso, visualización y gestión del Sistema de gestión los equipos Access Point, así como la generación y exportación de los reportes solicitados.

- j) Relación y datos de contacto del personal del Contratista.
- k) Información para el cumplimiento de las medidas de control ambiental indicadas en el numeral 3.11 del presente documento.

4.2 Segundo Entregable: Informe Técnico de la Culminación de la implementación del servicio en los CAD

El Contratista deberá presentar un Informe Técnico de Culminación de la implementación del servicio contratado, de acuerdo al detalle mostrado en la Tabla 1:

Tabla 4
Plazos del Segundo Entregable

| <i>Primer Avance</i> | <i>Plazo de Ejecución</i> |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">• La implementación del servicio de internet en la totalidad de CAD de los ÍTEMS 1 y 2. | Hasta CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo. |

El Contratista deberá presentar en formato electrónico e impreso, el Informe Técnico correspondiente a la Implementación del servicio contratado en todos los Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado, en un plazo máximo de cincuenta (50) días calendario a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo, dicho informe técnico deberá incluir, mínimamente, la siguiente información:

- "Actas de Instalación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" de la totalidad de Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado.
- El resultado de la ejecución del "Protocolo de Pruebas de Verificación del Servicio en el Centro de Acceso Digital" en cada uno de los Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado.
- Registro fotográfico de:
 - Instalación de equipos y/o componentes Indoor (dentro del Ambiente del Centro de Acceso Digital).
 - En caso que el servicio de internet dedicado sea provisto por medio alámbrico, el registro fotográfico debe incluir la llegada del cable de acometida hasta el ambiente del Centro de Acceso Digital.
 - En caso que el servicio de internet dedicado sea provisto por medio inalámbrico, el registro fotográfico debe incluir tomas de la instalación de la antena, el pararrayo (cuando corresponda) y la bajada del cable de aterramiento del pararrayo y su conexión con el SPAT de pararrayo; así mismo, tomas de la ruta del cable de acometida hasta el ambiente del Centro de Acceso Digital.
- Listado de coordenadas del lugar de instalación de cada uno de los Centros de Acceso Digital del ÍTEM (Región) adjudicado.

Página 16 de 31

Av. Paseo de la República 1346 - Lima - Perú
Central telefónica: 01 43540940
www.gob.pe/oprone



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4.3 Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio

El Contratista deberá presentar veinticuatro (24) Informes Mensuales de operatividad del Servicio, es decir, un informe por cada mes de servicio, hasta los diez (10) días siguientes de haber culminado el mes de prestación del servicio de acceso a internet, los cuales deben contener:

- Reporte mensual de disponibilidad del servicio de cada uno de los Centros de Acceso, incluyendo el detalle de interrupciones de cada uno de los CAD, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.3.10 del presente documento.
- Reporte mensual del Volumen de tráfico entrante y saliente de cada uno de los Centros de Acceso.
- Reporte mensual de tickets de incidencias y fallas.
- Reporte mensual de los indicadores de calidad de servicio: latencia y pérdida de paquetes.
- Reporte de subsanación de avería según lo indicado en el numeral 3.9.7 del presente documento.

4.4 Presentación de entregables

Los entregables deben presentarse en formato físico y digital (en dispositivo de almacenamiento), dirigidos al PRONATEL, a través de Mesa de Partes del Programa Nacional de Telecomunicaciones situada en Av. Paseo de la República N° 1645 – Urbanización Balconcillo – La Victoria – Lima – Lima en el horario de 08:30 hasta las 17:30 horas.

5 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

5.1 Lugar de Prestación del Servicio:

Las coordenadas referenciales de ubicación de instalación del Servicio de Internet Dedicado en los Centros de Acceso Digital (CAD) se detallan en el Anexo N° 01, adjunto al presente.

Los Centros de Acceso Digital se encuentran dentro de instalaciones cedidas por los Gobiernos Locales de las localidades beneficiarias, quienes otorgarán las facilidades correspondientes.

5.2 Plazo de la Ejecución del Servicio

El plazo de ejecución contractual del servicio se contabilizará en días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

El Contratista se obliga a prestar el presente servicio conforme a los plazos que se detallan en la Tabla 6.





Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Tabla 6
Plazos de ejecución de servicio

| Actividad | Plazo de Ejecución |
|---|--|
| Presentación de Plan de Trabajo | Hasta DIEZ (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato |
| La implementación del servicio de internet en la totalidad de CAD del ÍTEM 1. | Hasta CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo. |
| La implementación del servicio de internet en la totalidad de CAD del ÍTEM 2. | Hasta CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo. |
| Prestación del Servicio de Internet Dedicado | Setecientos treinta (730) días calendario, equivalentes a veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio". |

- 5.3 Los tiempos de interrupción en el proceso de implementación del servicio (materia del presente proceso de selección) que no sean imputables al Contratista, podrán ser añadidos a los plazos de ejecución, siempre en cuando se presente la evidencia documentaria, de acuerdo a lo establecido en el Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

En ese sentido se tomará como causales no imputables al Contratista: la ausencia de energía eléctrica en el Centro de Acceso Digital, no contar con facilidades de acceso a los Centros de Acceso Digital y ocurrencia de desastres naturales. El Contratista deberá remitir al PRONATEL la evidencia documentaria en un plazo máximo de siete (7) días hábiles de presentado el hecho.

6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será emitida por la Dirección de Ingeniería y Operaciones de PRONATEL, de acuerdo con lo establecido con la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

De existir observaciones, el PRONATEL comunicará las mismas a EL CONTRATISTA, procediendo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PRONATEL no otorgará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación y aplicándose las penalidades respectivas.

Página 18 de 31

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú.
Central telefónica: 01 438-0940
www.job.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2034





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



58

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

7 OFERTA ECONÓMICA Y MONTO CONTRACTUAL

El precio de la oferta económica y el monto contractual será expresado en Soles, el cual deberá incluir una estructura de costos que contemple las obligaciones contenidas en el presente Término de Referencia.

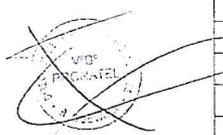
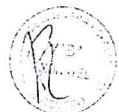
El precio de oferta económica incluirá todos los impuestos de ley.

8 FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en veinticuatro (24) armadas y en soles (S/), mediante el sistema de facturación mensual, una vez culminada la prestación del servicio en el mes correspondiente, previa conformidad emitida por el funcionario responsable del área usuaria respecto al entregable Informe Técnico Mensual de Operatividad del Servicio.

Tabla 7
Pagos de la prestación del servicio

| Armada | Entregable | Pago |
|--------|--|-------|
| 1 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 1 | 4.16% |
| 2 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 2 | 4.16% |
| 3 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 3 | 4.16% |
| 4 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 4 | 4.16% |
| 5 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 5 | 4.16% |
| 6 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 6 | 4.16% |
| 7 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 7 | 4.16% |
| 8 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 8 | 4.16% |
| 9 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 9 | 4.17% |
| 10 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 10 | 4.17% |
| 11 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 11 | 4.17% |
| 12 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 12 | 4.17% |
| 13 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 13 | 4.17% |
| 14 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 14 | 4.17% |
| 15 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 15 | 4.17% |
| 16 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 16 | 4.17% |
| 17 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 17 | 4.17% |
| 18 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 18 | 4.17% |
| 19 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 19 | 4.17% |
| 20 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 20 | 4.17% |
| 21 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 21 | 4.17% |
| 22 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 22 | 4.17% |
| 23 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 23 | 4.17% |
| 24 | Informe Técnico Mensual de Operatividad - Mes 24 | 4.17% |



A

Handwritten signature

Handwritten signature

8.1 De acuerdo al numeral 171.1 del Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista

Página 19 de 31

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
 Central telefónica: (011) 433-0940
 www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad del servicio respectivo, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato para ello.

8.2 Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Contratista, la entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección de Ingeniería y Operaciones como área usuaria.
- Comprobante de pago, gestionado entre el Contratista y la Oficina de Administración.
- Informe emitido por el Contratista.

8.3 El Contratista podrá solicitar a los diez (10) días de aprobado el Plan de Trabajo, un adelanto por el valor de hasta el 5% del monto del servicio contratado, en conformidad a lo establecido en el Artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

8.4 El descuento del adelanto será realizado en partes proporcionales en cada uno de los pagos parciales que se efectúen al contratista por la ejecución del presente servicio, los mismos que se indican en la Tabla 7.

9 REQUISITOS DEL CONTRATISTA

9.1 Experiencia del Postor

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por cada ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

El monto facturado a acreditar por cada ítem se indica en el apartado: "Requisitos de Calificación".

Se considerarán prestaciones similares a la prestación de:

- Servicios de Líneas dedicadas de datos
- Servicio de transporte de datos
- Servicio de acceso a Internet en general
- Servicios de transporte de datos de Operadores de Infraestructura Móvil
- Servicios de voz y datos.
- Servicios de Telecomunicaciones en general.

9.2 Habilitación

Contar con Inscripción vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).

Página 20 de 31

Av. Paseo de la República 1949 - Lima - Perú
Central telefónica: 011-403-0940
www.gob.pe/transporte



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

55

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acreditación:

Copia simple del documento vigente, que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).

9.3 Personal Clave

UN (1) JEFE DE PROYECTO

Esta persona será el nexo permanente entre el Contratista y la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL, llevando a cabo las actividades de coordinación de manera permanente.

Deberá contar con colegiatura y habilitación vigente, la cual se acreditará para el inicio de su participación efectiva en el contrato, sin perjuicio de ello, el PRONATEL antes de suscribir el contrato verificará que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encuentra habilitado legalmente para ello.

Para todos los efectos se considerará que las comunicaciones realizadas por el Jefe del Proyecto al PRONATEL (relacionadas con la implementación y operación del servicio materia del presente proceso de selección), comprometen directamente al Contratista.

Deberá asistir a todas las reuniones de coordinación cuando se le convoque. Al final de cada reunión enviará una minuta con los acuerdos alcanzados y deberá estar facultado para tomar decisiones a nombre del Contratista.



Será el responsable de la gestión de la etapa de implementación del servicio, liderando las actividades de planificación, implementación y supervisión del proyecto.

Durante la etapa de operación, será el responsable del monitoreo de la operatividad del servicio y deberá asumir un rol activo en proceso de solución de incidentes y/o fallas del servicio. Pudiendo el Contratista, designar a otro profesional para dicha etapa, siempre que este cumpla con los requisitos indicados en el presente TDR.

El perfil del jefe de Proyecto se indica en el apartado: "Requisitos de Calificación".

10 PENALIDADES

10.1 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del Contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de EL SERVICIO, PRONATEL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días o;

Página 21 de 31

Av. Paseo de la República 1646 - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 433-0340
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

Se considera justificado el retraso, cuando el Contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Cabe precisar que el cumplimiento del plazo establecido para la implementación del servicio de acceso a internet, constituye una obligación cuyo cumplimiento incide de forma directa en el inicio de la prestación del servicio, por lo que es aplicable la penalidad por mora.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de la orden de servicio.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, el PRONATEL puede resolver el contrato por incumplimiento.

10.2 Otras penalidades

10.2.1 Adicionalmente a las penalidades descritas en el numeral 12.1, se establecen otras penalidades asociadas a la subsanación de averías e indisponibilidad del servicio que se listan en la Tabla 3.

10.2.2 Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

10.2.3 El Procedimiento para la aplicación de Otras Penalidades
Luego de comunicada al Contratista la falta o incumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicio, éste remitirá sus descargos mediante Informes Técnicos particulares o mediante el Informe Mensual de Operatividad del Servicio, remitiendo sus descargos con la información de acreditación, respecto de la falta o incumplimiento. El PRONATEL analizará y se pronunciará sobre la confirmación o no de la falta o incumplimiento.

Tabla 8
Listado de Otras penalidades

| N° | Concepto de aplicación de penalidad | Valor de la penalidad | Procedimiento |
|----|---|--|---|
| 1 | Subsanación de averías: Si el Contratista excede el tiempo de subsanación de averías del SLA | 0.05 UIT*, por cada hora o fracción que persista la resolución de problema | La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio, según el Informe de Subsanación de avería presentado |



PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONATEL
 CONCURSO PUBLICO N° 006-2023-MTC/24 - "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO
 DIGITAL DE LAS REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE"



PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones

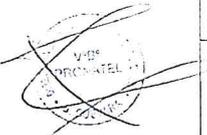
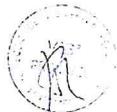
Programa Nacional de Telecomunicaciones



54

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| N° | Concepto de aplicación de penalidad | Valor de la penalidad | Procedimiento |
|----|---|---|--|
| | | | <p>por el Contratista y según el informe de la Dirección de Ingeniería y Operaciones – DIOP.</p> <p>Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía en las localidades donde se encuentren instalados los CAD, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al Contratista. En estos casos, el Contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el Informe Mensual.</p> |
| 2 | <p>Disponibilidad del Servicio: Si el Contratista no cumple con la disponibilidad mensual del servicio igual a 98%, debido a causas no atribuibles al abonado o usuario e imputables en su totalidad al Contratista.</p> | <p>0.01 UIT*, por cada hora o fracción que persista la resolución de problema</p> | <p>La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio y según informe de la Dirección de Ingeniería y Operaciones – DIOP.</p> <p>Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía en el CAD y/o apagado intencional de los equipos. En este caso, el Contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el Informe Mensual.</p> |
| 3 | <p>Si el Contratista genera el ticket de atención, pasada la hora de plazo</p> | <p>0.03 UIT*, por cada hora o fracción que persista el problema</p> | <p>La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio de la herramienta de monitoreo de los tickets y según informe de la Dirección de Ingeniería y Operaciones – DIOP.</p> |
| 4 | <p>Si alguna de las herramientas del Sistema de Monitoreo Remoto no se encuentra operativa.</p> | <p>0.03 UIT*, por cada hora o fracción que persista el problema.</p> | <p>La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio de la herramienta de monitoreo de los tickets y según informe de la Dirección de Ingeniería y Operaciones – DIOP.</p> |



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

| N° | Concepto de aplicación de penalidad | Valor de la penalidad | Procedimiento |
|----|--|--|---|
| 5 | Si el Contratista no remite el Informe Semanal de Avance de la Implementación | 0.01 UIT por cada día de retraso | La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio del correo electrónico, notificado al personal indicado por el PRONATEL |
| 6 | Si la REPOSICIÓN DE EQUIPOS (por robo y/o vandalismo) excede el plazo máximo de 96 horas | 0.03 UIT*, por cada día o fracción que no se haya realizado la reposición. | La Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL solicitará la apertura de un TICKET, para que Contratista realice el seguimiento y culmine dicha actividad. Para el cálculo de plazo no se incluye los días sábado, domingos, ni feriados. |
| 7 | Por la demora en la instalación de los CAD, correspondiente a cada avance | 1 UIT por día desde el plazo máximo de instalación del referido avance | La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la evaluación y/o supervisión correspondiente a la instalación de los CAD de cada avance, en la cual, en caso de detectar el incumplimiento injustificado de al menos uno de los CAD del citado avance posterior al plazo de instalación, aplicará la penalidad por día de demora en la instalación completa del o de los CAD. |

10.2.4 Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Handwritten initials: RB

11 RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por los vicios ocultos del servicio ofrecido por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad final otorgada por la Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL.

12 CONFIDENCIALIDAD

El Contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información del PRONATEL a los que tenga acceso en virtud del presente servicio. Se entiende que la obligación asumida por el Contratista está referida no solo a los documentos e información señalados como "confidenciales" sino a toda aquella información que en razón del Servicio o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el Contratista.

13 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el

Página 24 de 31

Av. Paseo de la República 1245 - Lima - Perú
 Central telefónico 01 48840840
 www.pccp.com.pe



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2025



Handwritten initials: AB

Handwritten letter: d

Handwritten vertical line and arrow pointing up



Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentre inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración la suscripción del contrato del que estos términos de referencia forman parte integrante.

14 NORMAS ANTISOBORNO

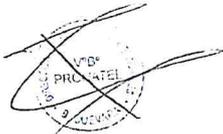
El Contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, modificada con Decreto Legislativo N° 1444, y en el Artículo 7 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el MTC y/o el PRONATEL.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el MTC y/o el PRONATEL puedan accionar.

Handwritten signature



Handwritten mark

Handwritten signature
HANS RIVERO MOROTE
Director de la División de Ingeniería y Operaciones
PRONATEL





Programa Nacional de Telecomunicaciones



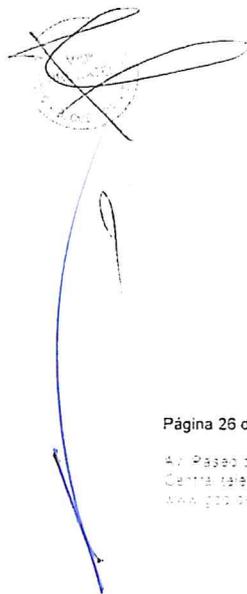
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 1
LISTA DE CENTROS POBLADOS BENEFICIARIOS DEL ÍTEM 1

REGIÓN LIMA

| N° | REGIÓN | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD | LONGITUD | LATITUD |
|----|--------|------------|-------------------------|--|-------------|-------------|
| 1 | LIMA | HUARAL | AUCALLAMA | AUCALLAMA | -11.5587415 | -77.1791122 |
| 2 | LIMA | BARRANCA | SUPE | CALETA VIDAL | -10.8550102 | -77.7022788 |
| 3 | LIMA | HUAROCHIRI | HUAROCHIRI | HUAROCHIRI | -12.1366134 | -76.2319405 |
| 4 | LIMA | HUARAL | ATAVILLOS ALTO | INMACULADA CONCEPCION DE PASAC (PASAC) | -11.2509739 | -76.673424 |
| 5 | LIMA | HUAURA | SANTA LEONOR | JUCUL | -10.9484848 | -76.744994 |
| 6 | LIMA | BARRANCA | SUPE | LA CAMPIÑA DE SUPE (PEDREGAL) | -10.8105238 | -77.6929271 |
| 7 | LIMA | CANTA | LACHAQUI | LACHAQUI | -11.5529231 | -76.6250943 |
| 8 | LIMA | CAÑETE | PACARAN | PACARAN | -12.86606 | -76.0542 |
| 9 | LIMA | CAÑETE | QUILMANA | SAN JUAN DE ROLDAN | -12.9628468 | -76.4167904 |
| 10 | LIMA | HUARAL | SANTA CRUZ DE ANDAMARCA | SANTA CRUZ DE ANDAMARCA | -11.1941297 | -76.634931 |
| 11 | LIMA | CAÑETE | SANTA CRUZ DE FLORES | SANTA CRUZ DE FLORES | -12.619512 | -76.6419242 |
| 12 | LIMA | CANTA | SANTA ROSA DE QUIVES | YANGAS | -11.6305965 | -76.9052913 |

Alb
 H





PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo 2
 LISTA DE CENTROS POBLADOS BENEFICIARIOS DEL ÍTEM 2

REGIÓN LAMBAYEQUE

| N° | REGIÓN | PROVINCIA | DISTRITO | LOCALIDAD | LONGITUD | LATITUD |
|----|------------|------------|-----------------------------|-----------------------------|------------|-------------|
| 1 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | CHONGOYAPE | PAMPA GRANDE | -6.746067 | -79.478936 |
| 2 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | LAGUNAS | NUEVO MOCUPE | -6.9812512 | -79.6485031 |
| 3 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | OYOTUN | OYOTUN | -6.8451873 | -79.3025811 |
| 4 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | PUCALA | PUCALA | -6.7819998 | -79.5119609 |
| 5 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | SAÑA | SALTUR | -6.811552 | -79.637086 |
| 6 | LAMBAYEQUE | CHICLAYO | ZAÑA | ZAÑA | -6.9237964 | -79.5832782 |
| 7 | LAMBAYEQUE | FERREÑAFE | MANUEL ANTONIO MESONES MURO | MANUEL ANTONIO MESONES MURO | -6.6454817 | -79.7392297 |
| 8 | LAMBAYEQUE | FERREÑAFE | PITIPO | BATAN GRANDE | -6.483731 | -79.652012 |
| 9 | LAMBAYEQUE | FERREÑAFE | PITIPO | PATIVILCA | -6.4570208 | -79.6650708 |
| 10 | LAMBAYEQUE | FERREÑAFE | PITIPO | PITIPO | -6.5660443 | -79.7808428 |
| 11 | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | ILLIMO | ILLIMO | -6.474411 | -79.8546772 |
| 12 | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | JAYANCA | JAYANCA | -6.3924713 | -79.8223343 |
| 13 | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | MORROPE | LAGARTERA | -6.505606 | -79.967589 |
| 14 | LAMBAYEQUE | LAMBAYEQUE | SALAS | SALAS | -6.2737057 | -79.6064428 |

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





PERU Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|-------|--|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | HABILITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con Inscripción vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento vigente, que acredite al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, con cobertura a nivel nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).</p> |
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.1 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.1.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (1) JEFE DE PROYECTO Titulado en Ingeniería Electrónica, y/o Ingeniería de Telecomunicaciones, y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática, deberá contar con colegiatura vigente y habilitación.</p> <p><u>Acreditación del Título Profesional:</u> El título profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.1.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>UN (1) JEFE DE PROYECTO Un mínimo de 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia/Gestión de Proyectos o Especialización o Master en Gerencia/Gestión de Proyectos o contar con certificación PMP vigente (Project Management Professional) acompañada de la constancia de capacitación del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias y/o diplomas que acredite la capacitación solicitada.</p> |
| B.1.3 | EXPERIENCIA LABORAL |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024





Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Requisitos:

UN (1) JEFE DE PROYECTO
 Experiencia mínima acreditada de tres (3) años como Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Director de Proyectos de Telecomunicaciones del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.

Acreditación:
 La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

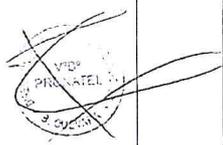
El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por cada ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, de acuerdo al siguiente detalle:

| ÍTEM | REGIONES | DESCRIPCIÓN | MONTO FACTURADO |
|------|------------|---|---|
| 1 | Lima | Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD | S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles) |
| 2 | Lambayeque | Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD | S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles) |

Se considerarán prestaciones similares a la prestación de:

- Servicios de Líneas dedicadas de datos
- Servicio de transporte de datos
- Servicio de acceso a Internet en general

Handwritten signature in blue ink.





Programa Nacional de Telecomunicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Servicios de transporte de datos de Operadores de Infraestructura Móvil
- Servicios de voz y datos.
- Servicios de Telecomunicaciones en general.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".





Programa Nacional de
Telecomunicaciones



PRONATEL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

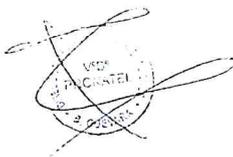
reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



Página 31 de 31

Av. Paseo de la República 1645 - Lima - Perú
Central telefónica: (011) 433-0940
www.gob.pe/pronatel



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

| | |
|----------|---|
| A | CAPACIDAD LEGAL |
| | <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con inscripción vigente en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento vigente, que acredite que al postor estar inscrito en el registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con cobertura nacional, en la modalidad de Servicio de Conmutación de datos por paquetes (Internet).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> |

| | |
|--------------|--|
| B | CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL |
| B.3 | CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE |
| B.3.1 | FORMACIÓN ACADÉMICA |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulado en Ingeniería Electrónica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniería Informática del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> |
| B.3.2 | CAPACITACIÓN |
| | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo 60 horas lectivas, en Diplomado en Gerencia/Gestión de Proyectos o Especialización o Master en gerencia/Gestión de Proyectos o contar con certificación PMP vigente (Project Management Professional) acompañada de la constancia de capacitación del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados y/o constancias y/o diplomas que acredite la capacitación solicitada.</p> |

Ala

H

V

| | |
|------------|--|
| | <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> |
| B.4 | <p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Mínimo tres (3) años como Jefe de Proyecto y/o Coordinador de Proyecto y/o Director de Proyectos de Telecomunicaciones del personal clave requerido como Jefe de Proyecto.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> |
| C | <p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> |

XAB

A

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado por cada ítem, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

| ÍTEM | REGIONES | DESCRIPCIÓN | MONTO FACTURADO |
|------|------------|---|---|
| 1 | Lima | Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD | S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles) |
| 2 | Lambayeque | Servicio de internet de Centros de Acceso Digital-CAD | S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles) |

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de líneas dedicadas de datos
- Servicio de transporte de datos
- Servicio de acceso a internet en general
- Servicios de transportes de datos de operadores de infraestructura móvil
- Servicios de voz y datos
- Servicios de Telecomunicaciones en general

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

AB

[Handwritten signature]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN |
|---|---|
| <p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p> |

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL DE LAS REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE**, que celebra de una parte el Programa Nacional de Telecomunicaciones - PRONATEL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604676372, con domicilio legal en Av. Paseo de la República 1645, Piso 12, 13, 14, y 15 Urb. Balconcillo – La Victoria-Lima-Lima, debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL DE LAS REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL DE LAS REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato se contabilizará en días calendarios, a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, de conformidad al detalle siguiente:

| Actividad | Plazo de Ejecución |
|---|--|
| Presentación de Plan de Trabajo | Hasta DIEZ (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato |
| La implementación del servicio de internet en la totalidad de CAD del ÍTEM 1. | Hasta CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo. |
| La implementación del servicio de internet en la totalidad de CAD del ÍTEM 2. | Hasta CUARENTA (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la aprobación del Plan de Trabajo. |
| Prestación del Servicio de Internet Dedicado | Setecientos treinta (730) días calendario, equivalentes a veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Conformidad de Implementación del Servicio". |

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de

contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 5% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los diez (10) días calendarios de aprobado el Plan de Trabajo, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por Dirección de Ingeniería y Operaciones en el plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

| N° | Concepto de aplicación de penalidad | Valor de la penalidad | Procedimiento |
|----|---|--|---|
| 1 | Subsanación de averías: Si el Contratista excede el tiempo de subsanación de averías del SLA | 0.05 UIT*, por cada hora o fracción que persista la resolución de problema | La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio, según el Informe de Subsanación de avería presentado |

| N° | Concepto de aplicación de penalidad | Valor de la penalidad | Procedimiento |
|----|-------------------------------------|-----------------------|---|
| | | | <p>por el Contratista y según el informe de la Dirección de Ingeniería y Operaciones – DIOP.</p> <p>Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía en las localidades donde se encuentren instalados los CAD, problemas climatológicos severos o por problemas no atribuibles al Contratista. En estos casos, el Contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el Informe Mensual.</p> |

Alc

| | | | |
|---|--|--|---|
| 2 | Disponibilidad del Servicio: Si el Contratista no cumple con la disponibilidad mensual del servicio igual a 98%, debido a causas no atribuibles al abonado o usuario e imputables en su totalidad al Contratista. | 0.01 UIT*, por cada hora o fracción que persista la resolución de problema | La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación en base al reporte de la herramienta de monitoreo de disponibilidad del servicio y según informe de la Dirección de Ingeniería y Operaciones – DIOP. Esta penalización no aplicará cuando los problemas estén relacionados con la ausencia de energía en el CAD y/o apagado intencional de los equipos. En este caso, el Contratista deberá incluir los sustentos en la historia de los tickets y comunicar al PRONATEL. Además, toda la información relacionada deberá ser remitida en el Informe Mensual. |
| 3 | Si el Contratista genera el ticket de atención, pasada la hora de plazo | 0.03 UIT*, por cada hora o fracción que persista el problema | La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio de la herramienta de monitoreo de los tickets y según informe de la Dirección de Ingeniería y Operaciones – DIOP. |
| 4 | Si alguna de las herramientas del Sistema de Monitoreo Remoto no se encuentra operativa. | 0.03 UIT*, por cada hora o fracción que persista el problema. | La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio de la herramienta de monitoreo de los tickets y según informe de la Dirección de Ingeniería y Operaciones – DIOP. |

| N° | Concepto de aplicación de penalidad | Valor de la penalidad | Procedimiento |
|----|--|--|---|
| 5 | Si el Contratista no remite el Informe Semanal de Avance de la Implementación | 0.01 UIT por cada día de retraso | La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la verificación por medio del correo electrónico, notificado al personal indicado por el PRONATEL |
| 6 | Si la REPOSICIÓN DE EQUIPOS (por robo y/o vandalismo) excede el plazo máximo de 96 horas | 0.03 UIT*, por cada día o fracción que no se haya realizado la reposición. | La Dirección de Ingeniería y Operaciones del PRONATEL solicitará la apertura de un TICKET, para que Contratista realice el seguimiento y culmine dicha actividad. Para el cálculo de plazo no se incluye los días sábado, domingos, ni feriados. |

| | | | |
|---|---|--|---|
| 7 | Por la demora en la instalación de los CAD, correspondiente a cada avance | 1 UIT por día desde el plazo máximo de instalación del referido avance | La Dirección de Ingeniería y Operaciones realizará la evaluación y/o supervisión correspondiente a la instalación de los CAD de cada avance, en la cual, en caso de detectar el incumplimiento injustificado de al menos uno de los CAD del citado avance posterior al plazo de instalación, aplicará la penalidad por día de demora en la instalación completa del o de los CAD. |
|---|---|--|---|

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Paseo de la República 1645, Piso 12, 13, 14, y 15 Urb. Balconcillo – La Victoria-Lima-Lima

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Handwritten blue ink marks, including a signature and a vertical line.

Faint handwritten mark on the right side of the page.

ANEXOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24
Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | |
|---------------------------------------|---------------|----|--|
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | |
| Domicilio Legal : | | | |
| RUC : | Teléfono(s) : | | |
| MYPE ¹⁸ | Sí | No | |
| Correo electrónico : | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²⁰ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2 | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²¹ | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ... | | | | | |
| Nombre, Denominación o Razón Social : | | | | | |
| Domicilio Legal : | | | | | |
| RUC : | | Teléfono(s) : | | | |
| MYPE ²² | | Sí | | No | |
| Correo electrónico : | | | | | |

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL DE LAS REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| ÍTEM | CONCEPTO | PRECIO TOTAL |
|--------------|---|--------------|
| 1 | "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL DE LAS REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE" - LIMA | |
| 2 | "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL DE LAS REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE" - LAMBAYEQUE | |
| TOTAL | | |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷ | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸ | EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE: | MONEDA | IMPORTE ³⁰ | TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹ | MONTO FACTURADO ACUMULADO ³² |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1 | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | |

 ²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - PRONAT
 CONCURSO PUBLICO N° 006-2023-MTC/24 - "SERVICIO DE ACCESO A INTERNET PARA LOS CENTROS DE ACCESO DIGITAL DE LAS REGIONES LIMA Y LAMBAYEQUE"

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP 27 | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28 | EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE: | MONEDA | IMPORTE 30 | TIPO DE CAMBIO VENTA 31 | MONTO FACTURADO ACUMULADO 32 |
|--------------|---------|---------------------|---|----------------------------|---|--------------------------------|--------|------------|-------------------------|------------------------------|
| 5 | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | | |
| ... | | | | | | | | | | |
| 20 | | | | | | | | | | |
| TOTAL | | | | | | | | | | |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 006-2023-MTC/24 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

